



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección
General de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO

Rev.:00

Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
22	22 de enero del 2018	TA-SHA-DJM-01
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Director/a de Justicia Municipal	El/la Director/a de Justicia Municipal	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Director/a Gral. De Gob.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Calificación de infracciones de tránsito

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

La persona interesada acude con el/la Juez/a Municipal en la Dirección de Tránsito y Movilidad y/o en las oficinas de Palacio Municipal; presenta la infracción que se le impuso; el/la Juez/a determina el monto de la sanción, de acuerdo a la falta, tomando en consideración que sea presentada para su calificación en tiempo y forma, y a la fecha, respectivamente; la persona interesada pasa a la caja recaudadora de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, donde realizará el pago de la infracción

Dirección/ Departamento / Área: Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, Dirección de Justicia Municipal.

Responsable de Atender: El/la Director de Justicia Municipal, Juez calificador Municipal

Responsable de Resolver: El/la Director de Justicia Municipal, Juez calificador Municipal

Tipo de usuario: Público en general

Documento o Servicio que se obtiene: Documento que califica la infracción de tránsito

Costo: Por calificar la infracción no tiene costo. Sin embargo el costo se determina después de calificarla y se tendrá que realizar el pago en cualquier caja de la Secretaría de Finanzas Municipales

Forma de Pago: Efectivo, Tarjeta de crédito/débito

Tiempo de Respuesta: 10 minutos o 1 día, si se presenta recurso de reconsideración

Vigencia del Trámite o Servicio: Un año

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Dirección de Justicia Municipal/Juzgado de Tránsito y Movilidad

Domicilio: Complejo de Seguridad Pública Municipal, ubicado En Calle Chichen Itzá S/N, La Terraza, Fraccionamiento Morelos y/o en las oficinas de Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Patria y calle Cristóbal Colón, Zona Centro, planta baja, corredor de la izquierda

Teléfono(s): 994 66 00 ext. 4210 / 910 10 10 ext. 1139

Correo electrónico: cespana@ags.gob.mx

Horario de Atención: Complejo de Seguridad Pública de Lunes a Viernes de 8:00 a 22:00 horas, sábado de 09:00 a 13:00 horas y en el módulo de Palacio Municipal de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

***Calificación de infracción:**

1.- Presentar folio de Infracción

2.- Presentar Licencia de Conducir Vigente

*En el caso de recurso de reconsideración:

3.- Presentar folio de Infracción.

4.- Presentar Licencia de Conducir Vigente

5.- Presentar justificación y/o comprobantes para acreditar el recurso, en caso de que los hubiese.

	ORIGINAL	COPIA
1.- Presentar folio de Infracción	1	
2.- Presentar Licencia de Conducir Vigente	1	
*En el caso de recurso de reconsideración:	1	
3.- Presentar folio de Infracción.	1	
4.- Presentar Licencia de Conducir Vigente	1	
5.- Presentar justificación y/o comprobantes para acreditar el recurso, en caso de que los hubiese.	1	2

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

Acudir a la ventanilla para su trámite, sin llenado de formatos.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección
General de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO

Rev.:00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
22	22 de enero del 2018	TA-SHA-DJM-01
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Director/a de Justicia Municipal	El/la Director/a de Justicia Municipal	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Director/a Gral. De Gob.

COMENTARIOS

En el caso que la infracción no proceda a previo análisis y justificación con documentación, se declara la improcedencia de la Infracción para que sea descargada en la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales. Si la persona interesada manifiesta que el/la elemento de Tránsito que levantó la infracción, se comportó de forma prepotente o irrespetuosa, se presenta la queja de forma personal por el afectado en la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito.

Cualquier persona puede acudir a pagar la multa de la boleta de infracción acreditando personalidad y/o parentesco.

-En caso de recurso de reconsideración o reclasificación deberá presentarse el conductor registrado en la infracción.

POLITICA

Artículo 1602 y 1603 del Código Municipal del Estado de Aguascalientes, el quejoso puede presentar el recurso de revisión ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió el acto impugnado.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 16 y 115
- Constitución Política del Estado de Aguascalientes Art. 66, 68 y 69 Fracc. VIII.
- Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes Art. 117 F II.
- Código Municipal de Aguascalientes Vigente
- Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, artículos 144, 155, 157, 163 y 157 Bis.
- Reglamento de Tránsito del Municipio de Aguascalientes. Art. 110, 119, 121, 126 y 146

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.